

**AUTO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”**

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**Referencia:** PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO  
**Número de proceso:** 902-2018  
**Deudor (e):** ROLAND CAMILO TORRES BEJARANO  
KATTY JOHANA PACHÓN RAMÍREZ  
**Identificación:** C.C. No. 1.075.651.402  
C.C. No. 20.866.514

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF-, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No. 117 de ocho (08) de noviembre de 2018, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificada por aviso publicado en la página web del ICBF el siete (07) de marzo de 2019.

Que, mediante Auto de fecha dos (02) de marzo de 2023, se actualizó la liquidación de la obligación contenida en sentencia de fecha 05 de junio de 2015, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Zipaquirá, dentro del proceso de investigación de paternidad No. 0263-13, a través de la cual se les ordenó reembolsar el valor de una prueba genética de ADN a favor del ICBF.

Que del Auto que actualizó la liquidación del crédito se corrió traslado a los deudores mediante Oficios con radicado 202344200000033421 y 202344200000033431 fechados dos (2) de marzo de 2023, el cual fue notificado por correo certificado el 09 de marzo de 2023 y por aviso publicado en la página web del ICBF el veintisiete (27) de marzo de 2023, respectivamente.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que los señores los señores ROLAND CAMILO TORRES BEJARANO y KATTY JOHANA PACHÓN RAMÍREZ, identificados con C.C. No. 1.075.651.402 y 20.866.514, respectivamente, a la fecha no han realizado el pago de la obligación y no ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha de corte catorce (14) de febrero de 2023, los señores ROLAND CAMILO TORRES BEJARANO y KATTY JOHANA PACHÓN RAMÍREZ, identificados con C.C. No. 1.075.651.402 y 20.866.514, respectivamente, adeudan por concepto de capital la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$438.929)**, por intereses moratorios **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$565.417)**, y por costas procesales **CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$124.334)**, para un total de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.128.680)**.

Valor del capital	\$ 438.929
Valor de intereses con corte al 14 de febrero de 2023	\$ 565.417
Costas procesales	\$ 124.334
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.128.680</b>

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora

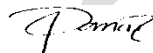
### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la actualización de la liquidación de la obligación, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 902-2018, que cursa en contra de los señores ROLAND CAMILO TORRES BEJARANO y KATTY JOHANA PACHÓN RAMÍREZ, identificados con C.C. No. 1.075.651.402 y 20.866.514, respectivamente, según la siguiente discriminación:

Valor del capital	\$ 438.929
Valor de intereses con corte al 14 de febrero de 2023	\$ 565.417
Costas procesales	\$ 124.334
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.128.680</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los deudores ROLAND CAMILO TORRES BEJARANO y KATTY JOHANA PACHÓN RAMÍREZ, identificados con C.C. No. 1.075.651.402 y 20.866.514, respectivamente, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Diana Lucía Pamplona  
Funcionaria Ejecutora  
Regional Cundinamarca - ICBF

Proyectó: Diana Lucía Pamplona